

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante: SECRETARIA DE SALUD
	Dependencia de la Secretaría solicitante: SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo: OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600 <i>“Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos que se llevan a cabo en la subsecretaria de salud pública, en atención a la salud mental de la población del departamento del atlántico”.</i>
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	250037 - 202500000040106 <i>“Desarrollo integral en salud pública para responder a las necesidades sociales en salud del atlántico, desde un enfoque preventivo y predictivo con base en la atención primaria- atlántico”.</i>
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	91122 <i>“Servicios administrativos de salud”.</i>
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>En el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en su calidad de autoridad sanitaria y garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud en su jurisdicción, se hace necesario fundamentar la presente actuación conforme a los mandatos constitucionales y legales que regulan el sector salud en Colombia.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2009) establece que:</p> <p><i>“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</i></p> <p><i>Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Asimismo, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Igualmente, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”</i></p> <p>En este marco constitucional, la organización y prestación de los servicios de salud corresponde al Estado, competencia que se encuentra atribuida a las entidades territoriales conforme a lo dispuesto en los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, modificados por los Actos Legislativos 01 de 2001</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>y 04 de 2007. Estas disposiciones dieron lugar a la expedición de la Ley Orgánica 715 de 2001, la cual define las competencias de los distintos niveles territoriales. En particular, el artículo 43 asigna a los departamentos la función de <i>“dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción”</i>.</p> <p>En concordancia con dichas competencias, el Plan de Desarrollo Departamental establece las metas y objetivos que orientan la gestión de la Secretaría de Salud del Departamento, con el propósito de atender las necesidades existentes en su jurisdicción. Para ello, se definen acciones y actividades que se activan una vez se identifican situaciones que requieren intervención, dentro del marco de las competencias legales asignadas. Todo lo anterior tiene como finalidad asegurar una adecuada prestación de los servicios de salud y su mantenimiento permanente, garantizando así el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los habitantes del departamento del Atlántico.</p> <p>En este contexto, resulta relevante resaltar el concepto de salud pública, entendido como <i>“la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y promover la salud mediante los esfuerzos organizados y decisiones informadas de la sociedad, las organizaciones públicas y privadas, las comunidades y los individuos”</i> (CEA Winslow, 1920). Este enfoque reconoce que la enfermedad está determinada por múltiples factores, lo que ha llevado a que las acciones de las autoridades de salud se orienten hacia componentes que inciden de manera significativa en el bienestar de la población, entre ellos, la salud mental.</p> <p>La salud mental se encuentra regulada en Colombia mediante la Ley 1616 de 2013, cuyo objeto es garantizar la protección del derecho a la salud mental de toda la población. Dicha ley ordena la adecuación de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales para velar por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con esta materia. En particular, el artículo 7 establece la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales como acciones obligatorias que deben ser incorporadas en los planes de cada nivel territorial, con el fin de garantizar el acceso de la población a intervenciones orientadas a mitigar los factores que afectan la estabilidad mental.</p> <p>De conformidad con la Ley 715 de 2001, que define las atribuciones de los entes territoriales en materia de salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Departamento dar cumplimiento a dichas competencias, en armonía con las políticas nacionales impartidas por el Gobierno Nacional. En este sentido, el artículo 43 señala, entre otras, las siguientes funciones departamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. • 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>su mejoramiento.</p> <p>De manera complementaria, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 del Ministerio de Salud y Protección Social incorpora un enfoque integral para la atención de la salud mental, orientado a garantizar el derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de la población colombiana. Dentro de este plan se contemplan estrategias y objetivos específicos relacionados con la salud mental, entre los que se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promoción de la salud mental, mediante campañas de sensibilización y educación dirigidas a reducir el estigma asociado a los trastornos mentales. • La prevención y el tratamiento, a través del desarrollo de programas accesibles que incluyan atención temprana e intervención en crisis. • El fortalecimiento de los servicios de salud mental, garantizando su adecuada integración al sistema general de salud y la disponibilidad de talento humano capacitado. • El apoyo comunitario, promoviendo la participación social y el fortalecimiento de redes de apoyo para las personas con afectaciones en salud mental. <p>Asimismo, el Plan Decenal enfatiza la importancia de la equidad en salud y la necesidad de abordar las desigualdades sociales que inciden en la salud mental de la población.</p> <p>En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, y en concordancia con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud del Atlántico cuenta dentro de su estructura organizacional con la Subsecretaría de Salud Pública, dependencia encargada de la prevención de factores de riesgo y la promoción de acciones para enfrentar las problemáticas que afectan a la población del departamento. Entre las principales situaciones priorizadas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incremento de la violencia intrafamiliar, problemática que involucra de manera directa la salud mental de las personas víctimas, con especial énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad, como adultos mayores y menores de edad. • Los intentos de suicidio, los cuales continúan siendo determinantes que requieren ser reducidos, dada su estrecha relación con la estabilidad mental, el entorno social y otros factores de riesgo asociados. • El consumo de sustancias psicoactivas, fenómeno que debe ser abordado de manera integral en todos los municipios del departamento, debido a su impacto negativo en diversos ámbitos sociales. <p>Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 <i>“Atlántico para el Mundo, con Enfoque en Sostenibilidad”</i>, en su artículo 14, tema 1.3 <i>“Salud para</i></p>
--	---



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31


cerrar brechas", establece los siguientes indicadores:

INDICADORES DE PRODUCTO				
INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ODS	DEPENDENCIA
Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva para las víctimas de violencia sexual implementadas	2	2	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación y seguimiento al programa de familias fuertes	22	22	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Estrategias de promoción de la salud en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Estrategias de gestión del riesgo para la atención integral de violencia intrafamiliar implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud


En el marco de estos lineamientos, uno de los programas que se implementan para la atención de la población corresponde al abordaje integral del componente de salud mental, mediante el cual los profesionales realizan acompañamiento a las problemáticas anteriormente descritas. Para tal efecto, se dispondrá de una línea telefónica dirigida a toda la población, a través de la cual se recepcionará información, se brindará orientación y se atenderán de manera oportuna las situaciones que afecten la salud mental, proporcionando el tratamiento profesional correspondiente, especialmente en los casos que revistan carácter urgente.

En atención a lo expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico requiere contar con recurso humano profesional idóneo que permita ejecutar las actividades planeadas, reducir el impacto de las problemáticas en salud mental y garantizar la vigilancia a través de un comité de salud mental activo. Así mismo, se hace necesario asegurar la adopción de la política de salud mental, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1616 de 2013, el desarrollo de la ruta integral de atención a la violencia intrafamiliar, la ejecución de estrategias de promoción y gestión del riesgo del suicidio, y el acompañamiento a la implementación del plan territorial para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, conforme a la política nacional, en los municipios del departamento del Atlántico.


En este sentido, y con base en los Certificados de Insuficiencia emitidos por la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, se hace necesario contratar recurso humano con conocimiento técnico que permita ejecutar de manera adecuada las actividades previstas y dar cumplimiento a los

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	compromisos del Plan de Desarrollo y del PDSP 2022–2031.		
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		Ver Anexo
8. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a el CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato a suscribir. 		
9. Obligaciones Generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 		
10. Obligaciones específicas del Contratista:	Ver Anexo		
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES		Ver Anexo

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	(diligenciar cuadro anexo)	
12. Lugar de ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Para todos los efectos el lugar de ejecución será en todo el Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario - RUT. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 	


 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 16. Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. 17. Consulta de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. 18. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 19. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 20. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 21. Certificación Bancaria.		
15. Valor Estimado contrato	del	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
		CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$107.100.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Forma de pago		CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
		CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	El presente contrato se pagará de la siguiente manera: Ver Anexo . Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	Ver Anexo
		VALOR:	Ver Anexo
		FECHA:	Ver Anexo
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	Identificación del	32.834.196	
	Funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA - CÓDIGO 045, GRADO 05.	
	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
19. Análisis del Riesgo:	Ver Anexo		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.
--	--

FIRMAS Y APROBACIONES	
------------------------------	--

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FARRERO JORDAN
	CARGO:	SECRETARIO DE SALUD
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	